



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, once (11) de diciembre de 2023.

Paso a despacho la presente solicitud de despacho comisorio. Sírvasse proveer.

PABLO R. GARI PADILLA
Secretario

AUTO: Santa Cruz de Lorica, once (11) de diciembre de 2023.

Referencia	Despacho Comisorio N° 029 del 26 de octubre 2023, Delito Deserción, Sindicato Nager De Jesús Petro Bohórquez.
Procedente	Juzgado 87 de Instrucción Penal Militar
Objeto	Escuchar en indagatoria al sindicado y otros.
Radicado	23417408900120230054900

Visto el informe secretarial y revisado el despacho comisorio la referencia, encuentra el despacho que es viable acoger y dar trámite al mismo, pero no sin antes advertir que la diligencia se tornará virtual, por lo cual se dará fecha y hora para que sea absuelto por parte del sindicado el cuestionario adjuntado por el comitente en igual forma se hará con las otras citadas en el comisorio de la referenci9a.

Así las cosas, se fijará el día trece (13) de marzo del 2024, a las 9:30 de la mañana, para realizar la referida diligencia.

Siguiendo el anterior orden de ideas, este juzgado,

RESUELVE:

Primero: Acoger la comisión otorgada por el Juzgado 87 de Instrucción Penal Militar, a través de Despacho Comisorio N° 029 del 26 de octubre 2023.

Segundo: Fíjese para el día trece (13) de marzo del 2024, a las 9:30 de la mañana, para llevar a cabo la celebración de la indagatoria, **el cual se realizará por medios virtuales, por el aplicativo Lifesize o el que resulte necesario.**

Tercero: Comuníquese la decisión tomada por este despacho judicial, al señor Nager De Jesús Petro Bohórquez, por intermedio del abonado telefónico dado por el comitente 3023397396, y en igual sentido a las señoras Heidy Wilches Pico, a su abonado telefónico 3023397396, y a Rosa Bohórquez Martínez al abonado telefónico 3023397396. Procédase por secretaría a llamar a los abonados antes descritos.

Cuarto: Désele entrada formal al presente proceso, radíquese en los libros que se llevan en este Despacho y archívese copia de la solicitud y las actuaciones sucesivas en el Sistema Justicia XXI Web, Tyba. Los libros radicadores serán reemplazados por libro Excel en la nube OneDrive.

Quinto: Por Secretaría se deberá garantizar de integridad del expediente en medio digitales, haciendo uso el Sistema Justicia XXI Web, Tyba y almacenamiento en OneDrive.

Sexto: Para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es:

J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/fmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

Teléfono: 7736269.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23417408900120230054900

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lórica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a8e60bab1a3a3fa51c7071aa7f8ca7babbe21c153d21f66b467e218758da62**

Documento generado en 11/12/2023 09:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>